



Editorial

Sumario



Editorial.

-Transporte de rehalas. Esto se va a acabar..... 1

La Fiesta Nacional.

-Encuesta del Ministerio de Cultura: los toros no interesan 5

Reportaje.

-Animaladas en el asfalto 6

Breves.

-Muertes en El Rocío 7

-Consumir caza es peligroso 7

-Prohibida la experimentación con animales 7

-Mafia taxidermista desarticulada ... 8

-Cazalilla, pueblo sin ley 8

-Peleas de gallos protegidas 8

-Beas, como en el XVIII 8



CONVOCATORIA DE ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

El martes 25 de septiembre, a las 20:30 horas en primera convocatoria y 21:00 en segunda, tendrá lugar la Asamblea Anual Ordinaria de ASANDA en el local de nuestra Asociación.

Orden del día:

-Lectura y aprobación, en su caso, de la memoria de 2011.

-Informe económico

-Ruegos y preguntas.

Una reciente Resolución, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, estimando en su totalidad el Recurso Contencioso Administrativo que en su día interpusimos contra una decisión contraria de la Consejería de Agricultura, nos hace estar muy optimistas en que los transportes de rehalas, en las condiciones que ahora se realizan, tienen los días muy contados.

Pero por ser éste un tema difícil, que viene de antiguo, en el que hay un lobby de presión -la Asociación Española de Rehalas - con muchas "influencias" en la Administración andaluza, creemos que merece una explicación más detallada.

Toda la historia comienza a finales de 2005 cuando de forma accidental tenemos conocimiento de que la Asociación Española de Rehalas ha mantenido una reunión con la Consejería de

Gobernación, y en la que han obtenido diversas "exenciones" a la legislación de aplicación en su actividad, en concreto

-Considerar a los perros de rehala como animales de compañía en vez de animales de renta, como establece el art. 1 de la Ley 11/2003.

- Autorizar la práctica de mutilaciones a los perros de rehala en consideración a su utilidad para trabajar en el monte.

-Autorizar el que las rehalas queden exentas, en sus traslados, de guía sanitaria; así como autorización para que los vehículos o medios de transporte no necesiten certificado de sus condiciones higiénico-sanitarias ni de desinfección y desinsectación.

-Contribuir económicamente para eliminar perros de rehalas cuando dejan de ser útiles para los fines a los que son destinados.

-Conceder autorización para que a los perros de rehalas no les sean de aplicación las condiciones específicas de bienestar de los perros señaladas en el art. 11.2 de la Ley 11/2003.

-Exentar a las perreras de rehalas de las obligaciones a que hace referencia el Capítulo IV de la Ley 11/2003.



Marcados al fuego y mutilados

Las falsedades de la Administración andaluza.

Así que nos dirigimos a la citada Consejería de Gobernación en demanda de una versión oficial, y ésta, por un lado nos niega el haber mantenido la reunión y por otro nos asegura que "a los perros de rehala les son de aplicación **todas** las previsiones de la Ley 11/2003".

Por supuesto nos mentían, pues dicha reunión había tenido lugar el 12 de mayo de 2004, entre la AER y Juan Ignacio Pérez de Algava Lovera, en esa fecha Coordinador General de la Consejería de Gobernación. Pero al menos habíamos conseguido forzar la situación y que Gobernación supiese que habíamos descubierto

su contubernio. Gobernación se apresuró a pasar *la patata caliente* a Agricultura, y Agricultura, en octubre de 2007, se vio obligada a publicar una Circular de Interpretación estableciendo, entre otros asuntos que "Dado que la práctica de la caza, se trata de una actividad lúdica y deportiva, se entenderá a todos los efectos que no se traslada a los animales con ánimo de lucro cuando el titular de los perros acredite su pertenencia a alguna asociación o federación relacionada con la actividad cinegética. En estos casos, no será exigible la inscripción en el registro de Transportistas de Ganado al amparo de la exención prevista en el art. 2.2 a) del R.D. 751/2006".



Destrozando a un venado

Recurrimos la torticera interpretación.

Como ya teníamos una decisión administrativa en la que basarnos y no estando conformes con la interpretación de carácter general que por el irregular conducto de una comunicación circular realizó la Dirección General de Producción Agrícola y Ganadera del RD 751/2006, con fecha 28-05-2008, formulamos RECURSO DE ALZADA, en el que en síntesis alegábamos:

a) Que en el meritado acto de trámite, la Dirección General de Producción Agrícola y Ganadera, argüía que por el hecho de que los rehaleros estén asociados o federados a alguna asociación o federación dedicada a la actividad cinegética, los eximía de su inscripción en el Registro de Transportistas de Ganado, al carecer la actividad de los rehaleros de ánimo de lucro.

b) Que la modalidad cinegética en la que participan las rehalas, principalmente caza mayor con montería, es una actividad esencialmente lucrativa.

c) que el art. 2.2 a) del Real Decreto 751/2006, señala como eximente de la aplicación sólo a los

transportistas, contenedores y medios de transportes domésticos, entendiendo como tales a los de compañía pertenecientes a especies que críe y posea tradicional y habitualmente el hombre, siempre que su tenencia no tenga como destino su consumo o el aprovechamiento de sus producciones o no se lleve a cabo, en general, con fines comerciales o lucrativos.

d) Que la correcta interpretación del art. 1 de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de protección de los animales indica que los perros de rehala tienen la consideración de animales de renta.



Destrozando a un jabalí

En el fondo es un asunto de influencias.

Es importante señalar las razones por las que la Agricultura utiliza la argucia de reservar la exención **sólo** a los "asociados o federados a alguna asociación o federación dedicada a la actividad cinegética". Por una parte se inventa el argumento de que esos rehалeros, y no otros, utilizan sus rehalas sin fines lucrativos (lo cual hemos podido demostrar que es radicalmente falso) y por otro parece conceder a la AER una patente de corso colegiataria con evidentes beneficios económicos.

Comienza la lucha legal.

¡Diecisiete meses después! en enero de 2010, la Consejería de Agricultura resuelve por fin nuestro recurso, por supuesto desestimándolo en todas sus partes. Y es entonces cuando se nos abre la vía del contencioso administrativo, un recurso en el que van a ser los jueces y no la

QUÉ ES UNA REHALA

Una rehala es una jauría de entre 16 y 40 perros, que se utiliza para caza mayor. No es necesario que sean de ninguna raza definida, aunque de la rehala, a veces un pequeño porcentaje es de razas adecuadas para el rastreo, como los sabuesos, y el resto son perros fuertes para el "agarre" de las presas, como podencos, mastines y, en general, las razas consideradas "peligrosas".

Por supuesto que en su enfrentamiento con los animales a cazar, mayormente jabalíes y ciervos, los perros sufren numerosas heridas e incluso la muerte, pues su "trabajo" es hacer presa en el animal perseguido y no soltarlo hasta que llega el cazador para rematarlo. Los perros de rehala tienen una vida "útil" bastante corta, y a los que llegan vivos al final de dicha vida desde luego no llegan vivos al final de su vida natural, pues perro que ya no sirve... Precisamente el lograr poner en evidencia cómo y cuándo terminan los perros de rehala su vida al "envejecer" es otro asunto que posiblemente podamos resolver a corto plazo, junto con el permiso tácito que "disfrutan" para poder seguir mutilando orejas y rabos a su animales.



Perro abierto en canal por un jabalí

Administración ni los rehалeros quienes dictaminen quién tiene la razón legal.

Inmediatamente nuestros abogados Miguel Ángel Martín y José Antonio Ligenferth preparan e interponen el contencioso y, mientras tanto, Agricultura dicta un Decreto (el 287/2010, de 11 de mayo) por el que se crea el registro de transportistas y medios de transporte de animales vivos de Andalucía y se regulan el

procedimiento y requisitos para su autorización y registro. En dicho decreto vuelve a declarar exentas a *“las personas transportistas de rehalas, jaurías o recovas cuando la persona titular de los perros acredite su pertenencia a alguna asociación o federación relacionada con la actividad cinegética”*.

Agricultura intenta que nuestro contencioso sea



Así viven los meses de veda

in admitido por el Tribunal Superior aduciendo que su nuevo Decreto deroga el anterior Real Decreto por el que pleiteábamos, pero la Sala desestima dicha pretensión, y el 23 de abril de 2012 resuelve, de forma *firme y sin posibilidad de recurso* a nuestro favor: *“debemos estimar y estimamos el presente Recurso interpuesto por ASANDA contra las Resoluciones citadas en el Fundamento Primero de esta Sentencia, que anulamos por su disconformidad con el Ordenamiento Jurídico con todos los pronunciamientos efectuados en el Fundamento precedente”*.

El futuro podrá ser más o menos largo, pero no incierto.

Y ahora viene lo importante: con este fallo, Agricultura debe anular la exención prevista en el artículo 2.2.a. del R.D. 751/2006, por entender que no puede predicarse en relación a los perros de rehala, y que, por tanto, el citado Real Decreto les resulta de plena aplicación; *“primero, porque no son animales domésticos, y, además, su transporte se realiza en relación con una actividad económica. En fin, el traslado de estos animales se lleva cabo con ánimo de lucro, contrariamente a lo manifestado en la Resolución recurrida en este litigio, que, por tanto, debe ser anulada, en el ámbito de su vigencia”*.

Ahora se presentan dos opciones: o que Agricultura sea consecuente con el fallo y derogue *motu proprio* el actual y vigente Decreto

287/2010 (con lo que ahorraría dinero a los contribuyentes y tiempo a los tribunales) o que siga en sus trece y nos obligue a un nuevo contencioso que sin duda, a la vista de este precedente, ganaríamos (y el Tribunal podría condenar por mala fe procesal a Agricultura). El resultado es algo que veremos en los próximos meses.

Lo que este fallo va a significar.

En resumidas cuentas, el fallo determina la obligatoriedad de que TODOS los rehалeros tengan que inscribirse en el registro de transportistas y medios de transporte de animales vivos de Andalucía, algo de lo que hasta ahora estaban improcedentemente exentos. Además de inscribirse ellos, deberán inscribir igualmente, previa autorización, sus contenedores y medios de transporte, de lo que hasta ahora también estaban exentos.

Para poder ser registrados los transportistas deberán presentar, además de otra numerosa documentación, la certificación de haber superado un curso de competencia en el transporte de animales así como un certificado de idoneidad del vehículo que utilicen para transportar a sus perros. Y está claro que los vehículos que con frecuencia vemos transportando a las rehalas no podrán obtener dicho certificado...



Y así terminan su vida “útil”

La fiesta naziional



Encuesta del Ministerio de Cultura

UNA RECIENTE ENCUESTA DEL MINISTERIO DE CULTURA SEÑALA EL BAJO INTERÉS DE LOS ESPAÑOLES POR LOS TOROS

Según dicha encuesta (que puede consultarse completa en <http://www.mcu.es/estadisticas/MC/EHC/2010/Presentacion.html>) sólo un 8.5% de los españoles mayores de 15 años asistieron a algún espectáculo taurino durante 2011. Dicho porcentaje es significativamente menor del de los españoles que, durante el mismo periodo, asistieron a alguna conferencia (13.1%) parque de atracciones (17.5%) o espectáculo deportivo (28%). Sólo los circos (8.2%) y los cursos de formación complementaria cultural (6,7%) levantan algo menos de interés que los toros.

En Andalucía, donde la Consejería de Gobernación tiene, desde 1998, una partida presupuestaria para la Promoción de la Tauromaquia, el porcentaje de andaluces asistentes a espectáculos taurinos no

alcanza el 10%.

El mismo estudio presenta unos “indicadores de evolución” comparando estos resultados de 2011 con los resultados de una encuesta equivalente realizada en 2007.

Tales indicadores muestran un apreciable descenso de asistencia a espectáculos taurinos en los últimos 4 años, del 9.8% en 2007 al citado 8.5% en 2011. El descenso más acusado se encuentra entre las mujeres, que en el 2007 alcanzaban un 8.2% y en 2011 se redujo a un 6.4%. En cuanto a los hombres, del 11.5% en 2007 se pasó al 10.6% en 2011.

Con esos datos afirmar que los toros son, tras el fútbol, el segundo espectáculo de masas en España, resulta a todas luces ridículo: cine 41%; conciertos 25.9%; teatro 19%, etc.



“Animaladas” en el asfalto

Resumen de la Revista Tráfico y Seguridad Vial. Abril 2012
<http://www.dgt.es/revista/num213/reportaje-animaladas-asfalto.html>

Diez personas perdieron la vida y ochenta y cuatro resultaron heridas graves, durante 2011, como consecuencia de un accidente en el que se vio implicado un animal. Las comunidades de Castilla y León y Galicia, son las más afectadas. Jabalíes, corzos y perros, los que más accidentes provocaron.

La irrupción de un animal (silvestre o doméstico) en la calzada, provocó durante 2011 más de 17.000 accidentes. En más de 650 de ellos se registraron víctimas, con un balance de 10 personas fallecidas y 84 heridas graves, según datos de la Dirección General de Tráfico, a los que hay que añadir los ocurridos en el País Vasco y Cataluña cuyos datos no se incluyen en estas estadísticas.

Además, hay que reseñar el número de animales que mueren en estos accidentes. Pablo Sáez, director gerente de Acex (Asociación de Empresas de Conservación y Explotación de Infraestructuras), explica que *“en los cerca de 140.000 kilómetros de carreteras que tenemos, es factible hablar de que se recogen unos 1.000 animales diarios, incluyendo desde un topillo, una liebre o un pájaro, a ciervos, vacas, caballos o jabalíes”*.

Por Comunidades, son Castilla y León (36% sobre el total de accidentes) y Galicia (18%) las más afectadas. Las razones están muy claras para Gonzalo León, jefe provincial de Tráfico de Lugo, que pone como ejemplo las vías lucenses: *“Tenemos más de 10.500 kilómetros de vías rurales, mayoritariamente secundarias, que atraviesan zonas boscosas, con mucha fauna”*.

Los jabalíes y los corzos son los animales silvestres que más accidentes causan. Para el

Ministerio de Fomento, las causas más comunes que explican la irrupción de los animales en las carreteras hay que buscarlas en la reducción y fragmentación de los hábitats naturales de los animales, el abandono del medio rural, junto con el crecimiento de las poblaciones de determinadas especies.

En cuanto a animales domésticos, son los perros los que más riesgo presentan, sobre todo los abandonados.

Muchas son las soluciones para reducir el problema y se eligen en función de la especie a la que van destinadas, la orografía del terreno y las infraestructuras de la zona: vallados, pasos de fauna, pantallas, señalización específica...

El Ministerio de Fomento indica que cada metro de vallado cuesta unos 25 euros y hace cuentas: el año pasado se pusieron en servicio 150 kilómetros de autovías y autopistas, por lo que la inversión rondaría los 7,75 millones de euros. Y aunque es una de las medidas más eficaces, también se reconoce, *“que trasladan el problema al lugar donde acaba el vallado”*.

Y todo ello sin olvidar que los propietarios de las fincas colindantes con las carreteras y de animales domésticos, deben poner las medidas adecuadas para evitar que puedan cruzar inesperadamente y provocar un accidente.



BREVES



Muerte en El Rocío

De momento, hasta que nos lleguen las estadísticas oficiales, el número de equinos muertos en la Romería del Rocío asciende a 11.

Por otra parte, la Hermandad de Triana alquiló 40 bueyes para tirar de las carretas, en sustitución de la parada inicialmente contratada, que fue inmovilizada por un caso de tuberculosis bovina. Los animales, sin entrenamiento, quedaron agotados el primer día y 20 de ellos no pudieron continuar. Es de imaginar como llegaron a la extenuación total...



Consumir caza es peligroso

Los niños menores de seis años, las mujeres embarazadas o aquellas que planeen quedarse en estado no deben consumir carne procedente de animales cazados con munición de plomo, porque este metal afecta al sistema nervioso central en desarrollo, dice un informe del Comité Científico de la Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición (Aesan), dependiente de Sanidad.



Monterías en tierras de lince

Parques Naturales ha sacado a subasta las monterías en Quintos de Mora (Toledo) y en Lugar Nuevo y Selladores-Contadores. Estas dos últimas fincas se encuentran en Andújar (Jaén) y en ellas no ha habido monterías desde el año 1990, por lo que se han convertido en el mejor centro de conservación para el lince ibérico. El diputado Joan Josep Nuet, de Izquierda Unida, ha criticado esta decisión y ha preguntado al Gobierno si tiene prevista alguna medida para garantizar el hábitat de esta especie protegida.

Más de 300.000
animales sufren
y mueren cada
año en los
laboratorios.

**POR UNAS
PESTAÑAS
PERFECTAS**

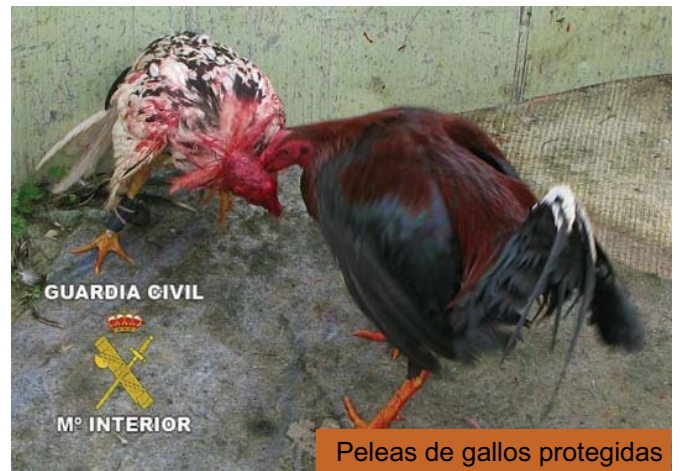
Prohibida la experimentación con animales

A partir de marzo de 2013 queda prohibida la experimentación animal para cosméticos. "La directiva europea al respecto es clara: a partir de la citada fecha no habrá ningún tipo de experimentación animal para los ingredientes de los cosméticos o de los productos ya fabricados dentro o fuera de la UE", ha informado Maurice Whelan, jefe de la Unidad de Sistemas Toxicológicos y responsable del Laboratorio de referencia de la UE para las Alternativas a la Experimentación Animal en el Centro Común de Investigación de la CE.

BREVES



Mafia taxidermista desarticulada



Peleas de gallos protegidas

El Servicio de Protección de la Naturaleza (Seprona) de la Guardia Civil de Antequera (Málaga), ha localizado en la localidad malagueña de Molina una taxidermia clandestina, donde se naturalizaban o disecaban las especies y posteriormente se distribuía en el mercado negro, en el marco de la operación 'Kikón', que ha culminado con la presunta implicación de más de 30 per-

El SEPRONA denuncia que la opacidad de la ley favorece organizar con impunidad peleas de gallos en Andalucía. Los agentes de la Guardia Civil también se preguntan cómo es posible que cada año se celebren campeonatos de la modalidad, con altos precios de entrada y premios en metálico, "si hablamos de tientas que tienen como única finalidad la mejora de la raza y la exportación". En el reglamento del evento de 2010, celebrado en Jerez, se establece una cuota de inscripción de 150 euros por gallera para premios que van de 1.500 a 6.000 euros. Los agentes de la Benemérita se sienten atados de pies y manos para enfrentarse a estas prácticas "irregulares", por lo que se han dirigido a la Fiscalía de Medio Ambiente, con el respaldo de un informe del Colegio de Veterinarios, para alertarle sobre las prácticas de las peñas y propiciar un cambio legislativo.



Cazalilla, pueblo sin ley

La Consejería de Agricultura se sigue mostrando incapaz de hacer cumplir la Ley. Como viene siendo habitual en los últimos años, Agricultura ha incoado un expediente sancionador contra la persona que arrojó una pava desde el campanario de la Parroquia de Santa María de la Magdalena del municipio jiennense de Cazalilla el pasado 3 de febrero, en el marco de las fiestas en honor a San Blas. Un individuo que deberá pagar 2.001 euros, la mínima sanción posible por la comisión de una infracción "muy grave". Los infractores, que conocen la pusilanimidad de Agricultura, se limitan a recolectar el importe de la multa entre los vecinos.



Beas, como en el XVIII

Este año un anciano resultó corneado y muerto durante la celebración de los festejos de Beas de Segura (Jaén) en honor a su patrono, San Marcos. Los festejos no fueron suspendidos para "no defraudar al fallecido" (palabras del alcalde)